

7.2.1.1.2 Subjefatura de División de Registro de Patrones

1. Elaborar las políticas, normas, procedimientos y programas especiales aplicables al registro de las y los patrones y sujetos obligados para su aplicación en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones.
2. Elaborar las especificaciones de los procesos en materia de registro de las y los patrones y sujetos obligados para promover ante la Coordinación de Afiliación, la gestión de los sistemas y servicios correspondientes.
3. Actualizar las fichas de los trámites registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y publicados en el portal GOB.MX, cuando existan modificaciones a la normatividad relacionados con el registro de las y los patrones y sujetos obligados.
4. Integrar información para la elaboración de los estudios actuariales, financieros y de infraestructura de los servicios relativos al registro de las y los patrones.
5. Elaborar las guías de supervisión para el control de los procesos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones respecto del registro de las y los patrones y sujetos obligados.
6. Instrumentar mecanismos necesarios para determinar la operación de programas especiales, relacionados con el registro de las y los patrones y sujetos obligados.
7. Analizar y proponer la actualización de los formatos internos y externos empleados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones para la simplificación administrativa en los trámites y servicios para el registro de las y los patrones y sujetos obligados.
8. Efectuar en el desarrollo de pruebas a los nuevos programas informáticos, relacionados con el registro de las y los patrones y sujetos obligados.
9. Analizar la integración y actualización de información relacionada con el registro de las y los patrones y sujetos obligados
10. Elaborar las respuestas a las consultas que formulen los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones en materia registro de las y los patrones y sujetos obligados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

11. Analizar propuestas para la elaboración de los convenios para el intercambio de información con dependencias y entidades del sector público, para la actualización de registro de las y los patrones y sujetos obligados.
12. Analizar e integrar la información para su intercambio con el sector social y privado en el cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación de Afiliación.
13. Atender a los requerimientos o solicitudes que efectúe el enlace IMSS con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en materia de registro de las y los patrones y sujetos obligados, en asuntos considerados de especial trascendencia o relevancia cuando así corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables.
14. Analizar e integrar la información necesaria para elaborar los informes en el cumplimiento de las observaciones, recomendaciones, solicitudes de información, derivados de los actos de revisión practicados por órganos fiscalizadores, relacionados con el registro de las y los patrones y sujetos obligados.
15. Analizar e integrar la información necesaria para proponer las acciones que correspondan para la atención de los asuntos respecto de los cuales se presume la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables.
16. Elaborar el material de autoaprendizaje y las preguntas para actualizar el banco de preguntas en materia de registro de las y los patrones y sujetos obligados, para los procesos escalafonarios en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del requisito 21 y 51 del Contrato Colectivo de Trabajo.
17. Impartir cursos de capacitación en el ámbito de su competencia.
18. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos directos o sean determinadas por la normatividad aplicable, que corresponden a la Coordinación de Afiliación y a la Unidad de Incorporación al Seguro Social.